

**MINISTERIO DE
SEGURIDAD**
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 de octubre del 2021.

Al Director Provincial de
Asuntos Legislativos del
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Sr. Marcelino E. LAGO:

S / D:

Ref: "Expte. N.º 02001-0057389-9
Cámara de Diputados de la
Provincia Nota N.º 27058/21"

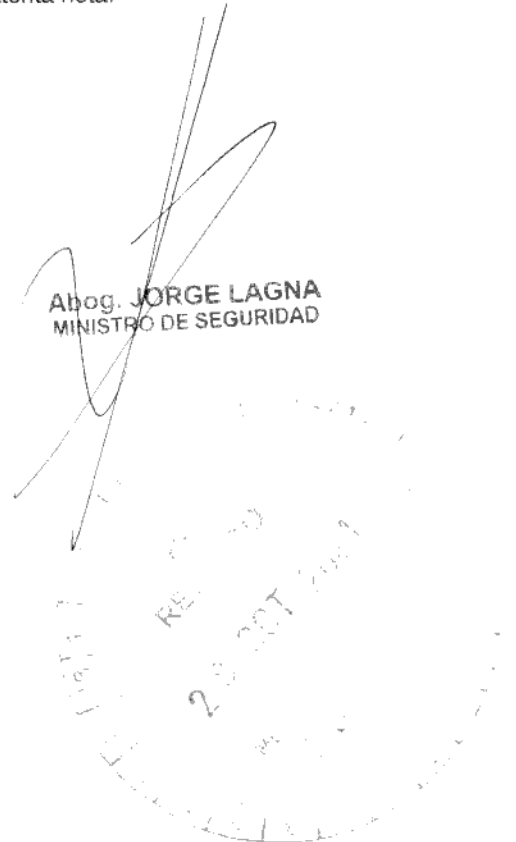
En respuesta a su Nota N.º 42515 y a los fines de verificar la competencia de esta jurisdicción para producir el informe, se solicita tenga a bien acreditar que los hechos objeto del pedido no dieron lugar a una Investigación Penal Preparatoria.

En caso afirmativo, el pedido de informes deberá canalizarse a través del Fiscal interviniente, ello a los fines de no violar la reserva de las actuaciones establecida en el Artículo 258º del Código Procesal Penal.

Sírvase brindar a la presente intervención el carácter de atenta nota.-

M.S.

Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD





NOTA N.º - 19531

Santa Fe 2 de noviembre 2021

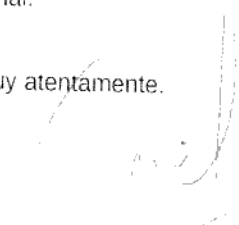
Referencia: Expte Nro.02001-0057389-9

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farias
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 44186 CD

A foja 3 el Sr. Ministro de Seguridad solicita acreditar que los hechos objeto del pedido no dieran lugar a una investigación penal preparatoria. De ser así, deberá canalizarse a través del Fiscal interviniente con el fin de no violar la reserva de las actuaciones establecidas por el Art. 248 del Código Procesal Penal.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA AEBBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos